

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y OPERATIVIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INTELEKTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INTELEKTO IT" REPRESENTADO POR ING. ENRIQUE MERILIO PEREZ RUL Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECYTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESUS CANCINO DELGADO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el "CECYTE BC" a través de su representante legal:

- I.1** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha quince de Julio del año mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho. Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECyTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.
- I.2** Que la representación legal del "CECYTE BC" se ejerce por su Director General el Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch, con base en el nombramiento otorgado el 25 de Febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de Marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con "INTELEKTO IT" a la Dirección de Servicios Educativos del "CECyTE BC" y a los Directores de los Planteles adscritos al "CECYTE BC" para elaborar y suscribir el **CONVENIO DE APRENDIZAJE EMPRESA / EDUCANDO-APRENDIZ**, así como para supervisar el desarrollo y escalamiento de la **"Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa"** en los Planteles involucrados.
- I.3** Que requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- I.4** Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Ave. Panamá número 199 esq. con Ave. Buenos Aires de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad de Mexicali Baja California.**

II. DECLARA "INTELEKTO IT" por medio de su representante legal:

- II.1** Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la escritura pública número **"71,678"**, volumen **1,749** de fecha **15 de octubre de 2013** otorgada ante

Am. Ghil Puntel

la fe del **LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ** Notario Público número **13** de la ciudad de **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.

- II.2** Que se encuentra debidamente representada por el **C. ENRIQUE MERILIO PEREZ RUL** tal y como lo acredita con la escritura pública número **"71,678"**, volumen **"1,749"** de fecha **15 de OCTUBRE de 2013** otorgada ante la fe del **LIC. Rodolfo González Quiroz** Notario Público número 13 de la ciudad de **Mexicali, Baja California**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- II.3** Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente convenio, para fomentar en el alumnado los valores, responsabilidades y el servicio, así como también servir a través de trabajo en equipo en la empresa.
- II.4** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el clave número **ITI141206CP7** y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- II.5** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en: **AV. ÁLVARO OBREGÓN 1170 COL. SEGUNDA SECCIÓN C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.**

III. DECLARAN AMBAS "LAS PARTES":

- II.1** Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector productivo a educandos del tipo medio superior de las carreras de la oferta educativa vigente en los **"PLANTELES"** adscritos al **"CECYTE BC"**, que forman parte del sistema educativo del Estado de Baja California, bajo la modalidad de **"Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa"**, a fin de contribuir en su formación profesional.
- II.2** Que dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre **"INTELEKTO IT"** y el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse o divulgar asuntos internos de **"INTELEKTO IT"**.
- II.3** Que el vínculo que se genere entre el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** y **"INTELEKTO IT"** donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.
- II.4** Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.
- II.5** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.
- II.6** Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Aut. Rodolfo Quiroz

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases específicas a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración y operatividad entre las partes para implementar en el Estado de Baja California la **“Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa”**, de conformidad con lo establecido por los artículos 45 de la Ley General de Educación y 44 Fracción III del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2020, así como de la aplicación de manera gradual del ACUERDO número 02/02/22 por el que se emiten los **“Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual”** publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- El proceso que seguirán las partes para la implementación de la **“Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa” (EDUAL)** se llevará a cabo conforme a los siguientes procedimientos:

- a) A partir de la firma del presente convenio y dentro de los 3 días hábiles siguientes, el **“CECyTE BC”** a través del responsable de vinculación del Plantel, llevará a cabo la primer reunión de acompañamiento con el responsable que designe **“INTELEKTO IT”**, **para hacer entrega de copia simple del presente convenio y de los formatos correspondientes**, con el fin de identificar en un primer momento los elementos requeridos para la **EDUAL**.

Subsecuentemente, se realizarán las reuniones de acompañamiento necesarias, con el objetivo de culminar con la validación de cumplimiento de **“INTELEKTO IT” para la EDUAL** por parte del responsable de vinculación y con el visto bueno del Director del Plantel.

De no cumplir en parte o totalmente con los elementos requeridos para la **EDUAL**, el Director del Plantel hará del conocimiento a la Jefa del Departamento de Vinculación de la Dirección de Servicios Educativos, mediante oficio correspondiente anexando la documentación soporte.

- b) De acuerdo a la carrera identificada a formar parte de EDUAL mediante la **CARTA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA INGRESO A LA EDUCACIÓN DUAL (Formato ED-001)** emitida por el responsable de vinculación, y que para efectos del presente convenio es para las carreras que apliquen, se establece el mecanismo de cooperación para que a través del Instructor que para tal efecto designe **“INTELEKTO IT”** y el responsable de la Tutoría Académica designado por el Director del Plantel, se integre la **MATRIZ DE CORRESPONDENCIA y DICTAMEN (Formato ED-002)** de acuerdo al plan de estudios de las carreras que apliquen, así como la **DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE APRENDIZAJE (Formato ED-003)**.

- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la recepción en el correo electrónico institucional de la Jefatura del Departamento de Vinculación de la Dirección de Servicios Educativos de la **MATRIZ DE CORRESPONDENCIA Y DICTAMEN (ED-002)** y de los **PUESTOS DE APRENDIZAJE (ED-003)**, se emitirá un porcentaje respecto a la cobertura entre competencias y puestos de aprendizaje.

Dicho **DICTAMEN** se elaborará por el responsable de la Tutoría Académica, con la autorización del Director del Plantel y con la validación de las Jefaturas de los Departamentos de Docencia; y de Innovación Educativa y Formación Tecnológica, haciendo del conocimiento a la Dirección de Servicios Educativos a efecto de que ésta

remita vía correo electrónico la notificación respectiva a **"INTELEKTO IT"**, mediante oficio correspondiente anexando la documentación soporte, con copia al Director del Plantel.

TERCERA.- "INTELEKTO IT" a través de su Instructor, se compromete a participar en el proceso de selección de los educandos y asistir a las reuniones de sensibilización de los padres de familia de los educandos que hayan sido seleccionados a ingresar a EDUAL que programe el responsable de vinculación, a efecto de brindar información que permita la aclaración de dudas.

CUARTA.- "INTELEKTO IT" se compromete en caso de resultar con dictamen favorable como Empresa **EDUAL** a suscribir un **CONVENIO DE APRENDIZAJE** por cada educando que se incorpore a EDUAL, el cual deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. El **PLAN DE ROTACIÓN DE LOS PUESTOS DE APRENDIZAJE (Formato ED-005)** validado por el Tutor Académico con el visto bueno del Director del Plantel, acorde con el Plan de Estudios de la carrera que se encuentre cursando el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
- II. Indicar el **Instructor** responsable del seguimiento, evaluación, asesoría y capacitación en las actividades de aprendizaje que desarrolle el **"EDUCANDO-APRENDIZ"**, así como de revisar, evaluar, validar y firmar semanalmente, el reporte que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** deberá realizar como evidencia de aprendizaje.
- III. Indicar y ubicar al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en los puestos de aprendizaje, atendiendo al **PLAN DE ROTACIÓN DE LOS PUESTOS DE APRENDIZAJE**.
- IV. Establecer y proporcionar a través del **Instructor**, la asesoría necesaria al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en el desarrollo de su aprendizaje en sus instalaciones.
- V. Calendario, horario, periodos vacacionales y número de horas semanales en las que el **"EDUCANDO-APRENDIZ"** podrá realizar sus actividades de aprendizaje adecuadas para su formación básica y complementaria, así como para la elaboración de sus reportes semanales.
- VI. Establecer el monto y otorgar un apoyo económico al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en efectivo o mediante depósito a la cuenta bancaria que proporcione, así como otros términos para el apoyo económico que se consideren necesarios para mejorar el proceso formativo, entre otros, el transporte y uniforme.

QUINTA.- "INTELEKTO IT" se compromete a:

- I. En caso de accidente, establecer y brindar al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** la atención médica de primer contacto que requiera y el posterior traslado a la Unidad Hospitalaria considerada en el Seguro Facultativo otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social a los alumnos inscritos y tramitado por el **"EL CECYTE BC"** a través del Director del Plantel.
- II. Mantener relación con **"EL CECYTE BC"** a través del Tutor Académico y Director del Plantel, para dar seguimiento al proceso de formación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.

An. Gerardo Portillo S.

III. Realizar a través del **Instructor** la evaluación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** y proporcionar a **"EL CECyTE BC"** a través del Tutor Académico y Director del Plantel, toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

IV. Hacer del conocimiento del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** las medidas de seguridad e higiene de **"INTELEKTO IT"** y proveer el equipo necesario para la realización de las actividades a desempeñar.

SEXTA.- "EL CECyTE BC" a través del personal responsable de vinculación, Tutor Académico y Director del Plantel, se compromete a:

- I. Proporcionar a **"INTELEKTO IT"** toda la información que requiera para la operación de **EDUAL**.
- II. Proporcionar los medios o estrategias para desarrollar las competencias del núcleo de la formación básica.
- III. Coadyuvar con **"INTELEKTO IT"** en la complementación de su plan de rotación para las competencias profesionales que esta no cubra.
- IV. Informar a **"INTELEKTO IT"** sobre los alumnos preseleccionados de acuerdo con el perfil solicitado.
- V. Coordinar las acciones de supervisión y seguimiento de la formación dual del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en **"INTELEKTO IT"**.
- VI. Aplicar el Reglamento Escolar de Alumnos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California al **"EDUCANDO-APRENDIZ"**.
- VII. Mantener vigente al **"EDUCANDO-APRENDIZ"** en el Seguro Facultativo de conformidad con los términos del Decreto Presidencial, publicado el 14 de septiembre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, y en la póliza del Seguro de Accidentes Escolares, durante el periodo que permanezca en **"INTELEKTO IT"** hasta concluir su proceso de titulación.
- VIII. Asesorar a **"INTELEKTO IT"** en todos los asuntos relativos a la **EDUAL**.
- IX. Dar seguimiento a la implementación de **EDUAL** en **"INTELEKTO IT"**.
- X. Ser el interlocutor entre **"INTELEKTO IT"** y **"EL CECyTE BC"**.
- XI. Ser el gestor para la evaluación y certificación del **"EDUCANDO-APRENDIZ"** por la Entidad de Certificación y Evaluación asignada en el marco del Sistema Nacional de Competencias Laborales controlado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER.
- XII. Brindar capacitación a **"INTELEKTO IT"** respecto a la mejora continua de la **EDUAL**.
- XIII. Brindar a **"INTELEKTO IT"** el apoyo administrativo y logístico necesario para el adecuado desarrollo de la **EDUAL**.

SÉPTIMA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan designar responsables para tal fin.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta por tres años, debiéndose concluir las obligaciones ya asumidas en los términos del presente convenio, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes conforme a los resultados obtenidos, dando aviso **"LAS PARTES"** cuando menos un mes antes de vencerse el término señalado.

En caso de que **"INTELEKTO IT"** no cumpla en parte o totalmente con los elementos requeridos para la **EDUAL** señalados en la **CLAUSULA SEGUNDA** inciso a) párrafo tercero del presente convenio, y que derivado de esta situación y dada la valoración realizada por parte de la Dirección de **Servicios Educativos no sea posible ingresar como empresa EDUAL**, queda establecido expresamente que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse por este motivo.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones materia del presente convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral ni patrón sustituto o solidario.

DECIMA.- Para el caso de suspensión de las actividades del presente convenio por caso fortuito o causa de fuerza mayor, queda establecido expresamente que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, en la inteligencia de que una vez superadas se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sean formalizadas por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con el proceso, procedimientos y eventos producto de este convenio.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o jurídico colectiva, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso los participantes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:

- a) Sea del dominio público;



- b) Haya sido entregada previamente a alguna de **"LAS PARTES"** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente convenio;
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de **"LAS PARTES"**, y;
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta por ambas partes por conducto del representante de **"INTELEKTO IT"** y la Dirección de Servicios Educativos en coordinación con la Jefatura del Departamento Jurídico de **"EL CECYTE BC"**, el cual dictará las resoluciones en mutua conveniencia.

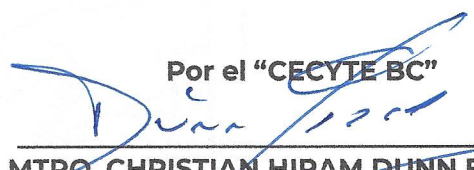
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado el día **23 de agosto del año 2022**, en el Municipio de Mexicali, Baja California, México.

Por **"INTELEKTO IT"**

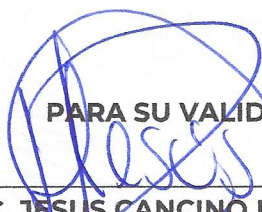


ING. ENRIQUE MERILIO PEREZ RUL MARROQUIN
DIRECTOR GENERAL

Por el **"CECYTE BC"**



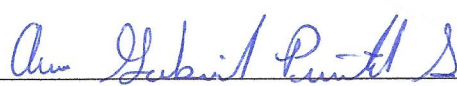
MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE BC



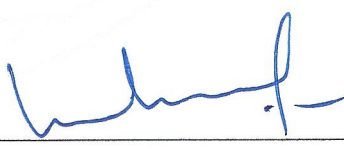
PARA SU VALIDACIÓN

LIC. JESUS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS



LAE. AURORA GABRIELA PIMENTEL
SANDOVAL
DIRECTORA DE TALENTO



MTRA. SONIA LARA SEPULVEDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN